



DECRETO DE ALCALDÍA

DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),

Visto que, con fecha 22 de agosto de 2019, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.

Visto que, con fecha 22 de agosto de 2019, se remitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto que, con fecha 22 de agosto de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Con fecha 23 de agosto de 2019, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía, así como en fecha 26 de agosto de 2019, se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2019/014314, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO (ENTRA)			
C.Func	C.Econ	Denominación de la partida	IMPORTE
3411	22637	Organización competiciones deportivas.	95.000,00
3421	20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material	40.000,00
3341	22619	Organización actos culturales.	60.000,00
3341	22799	Otros trabajos realiz. por otras empresas y prof.	50.000,00
3371	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	7.500,00
3381	22625	Actuaciones musicales.	50.000,00
3111	22727	Servicio recogida y custodia de perros.	50.000,00
3341	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	25.000,00



3341	22619	Organización actos culturales.	50.000,00
3231	21901	Jardines	10.000,00
SUBTOTAL FUNCION 3			437.500,00
TOTAL			437.500,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO (SALE)			
C.Func	C.Econ	Denominación de la partida	IMPORTE
3231	13102	Otras remuneraciones.	15.000,00
3341	13100	Laboral temporal	20.000,00
3341	13102	Otras remuneraciones.	35.000,00
3421	13000	Retribuciones básicas	25.000,00
3421	13002	Otras remuneraciones.	40.000,00
3231	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	10.000,00
3341	48010	Ayudas edición libros y otras publicaciones.	5.000,00
3361	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	10.000,00
3411	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	25.000,00
3231	48004	Premios, becas y pensiones de estudios e investigac	3.000,00
3241	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	2.000,00
3381	48001	Transferencias a familias	2.000,00
3411	48011	Convenios colaboración entidades deportivas	3.000,00
3231	62918	Ampliación Escoleta Santa Gertrudis (Plurianual)	50.000,00
3321	62911	Fondos bibliotecarios	7.500,00
3331	62208	Escuela municipal de Música (Plurianual)	50.000,00
3331	62985	Centro Socio-Cultural San Carlos	50.000,00
3371	63203	Punt Jove y Centro Información Juvenil (Plurianual)	25.000,00
3421	62921	Centro y vestuarios Santa Gertrudis (Plurianual)	50.000,00
3361	78000	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.500,00
3361	78006	Subvenciones Obispado (arreglo Iglesia Jesús)	7.500,00
SUBTOTAL FUNCION 3			437.500,00
TOTAL			437.500,00

JUSTIFICACIÓN



La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.
La Alcaldesa.
La Secretaria.